(DIEZ)

Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa del Monday
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com.

RESOLUCIÓN Nº 341/15(I.M.)

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA RUC Nº 535657-1, PARA LA CONTRATACION DIRECTA 11/15 ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1917 SAN JOSE – CURUPAYTY-FONACIDE ID Nº 268569.-

Santa Rosa del Monday, 09 de Julio de 2015

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluaciones de la institución, según nota de la de la fecha 08 de Julio del 2015; **y**

CONSIDERANDO: **Que,** trascripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa 11/15 para la Adquisición de Muebles para la Escuela Básica Nº 1917 San José – Curupayty - FONACIDE, se presentaron las siguientes ofertas: 1. **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA.**, por un monto de **GS: 38.880.000** (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil) IVA INCLUIDO **2- ARIAS SERVICIOS MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO,** por un monto de **GS: 55.290.700** (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos noventa mil setecientos) IVA INCLUIDO.

QUE, evaluadas las mismas y teniendo en cuenta que la oferta que resulta más solvente es la presentada por la Empresa Unipersonal **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del Artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

QUE, la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 34 inc. c) indica: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

QUE, esta institución requiere contar con dicha Adquisición, a los efectos de cubrir todas las necesidades de la Institución Educativa, por lo cual, hemos iniciado el procedimiento de contratación en referencia.

RESUELVE:

ART. 1º: ADJUDICAR a la empresa Unipersonal **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA** para la Adquisición de Muebles para la Escuela Básica Nº 1917 San José – Curupayty - FONACIDE, por un valor de **GS: 38.880.000** (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.-

ART. 2º: COMUNICAR a las empresas participantes de la presenta Adjudicación.-

ART. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MONDAY, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Eulalio Andrés Arevalos Méreles
Secretario General

María Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal